



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2025-A-MPCT

Tambobamba, 26 de agosto del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA

VISTO:

El Informe N° 062-2025-URRC/GAT-VPI de fecha 21 de agosto 2025 emitido por la Lic. Adm. Vilma Puma Inostroza, jefe de la Unidad Recaudación Logística y Control, sobre la actualización inicial de PI 2025 del Programa de incentivos a la mejora de gestión municipal 2025; Informe N° 0194-2025-GAT-GBS-MPCTA de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por el C.P.C. Godofredo Bolívar Silva, Gerente de Administración Tributaria; Opinión Legal N° 310-2025-AJ-MPCT/DCP, emitido por el Abog. Dimas Castro Pareja, Asesor Jurídico, de fecha 25 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 194° y siguientes de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al periodo junio-diciembre 2025;

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía (RA), en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025, la cual debe ser presentada hasta el 31 de agosto de 2025;

Que, la municipalidad debe haber realizado la actividad de revisión y depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de declaraciones juradas de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, el cual debe finalizar antes de la fecha de vencimiento del plazo para pagar la primera cuota; y, asimismo, la Municipalidad debe consignar este hecho en la RA;

Que, si la Municipalidad no realizó dicha actividad como parte del proceso de emisión



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



inicial de IP 2025, puede realizarla posteriormente, actualizando la emisión inicial del IP 2025, y consignando este hecho y el monto de la emisión inicial de IP 2025 actualizada en la RA, la cual debe ser presentada hasta el 31 de agosto de 2025;

Que, mediante Informe N° 062-2025-URRC/GAT-VPI de fecha 21 de agosto del 2025, la jefa de la Unidad de Registro, Recaudación y Control, Lic. Adm. Vilma Puma Inostroza, solicitó a la Gerencia de Administración Tributaria, opinión legal respecto a la información realizada de la revisión y depuración de las inconsistencias en sus bases de datos de contribuyentes y predios como parte del proceso de emisión inicial del IP 2025, o como actualización de la emisión inicial del PI 2025. respecto al programa de incentivos de la mejora de la gestión municipal, Metas para el cumplimiento de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la gestión (IP) correspondiente al compromiso 2, "mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial del año 2025".

Que, mediante Informe N° 194-2025-GAT-GBS-MPCTA de fecha 21 de agosto del 2025, el Gerente de Administración Tributaria, CPC Godofredo Bolívar Silva, remite el Informe N° 062-2025-URRC/GAT-VPI, mediante el cual la jefa de la Unidad de Registro, Recaudación y Control, respecto a la información realizada de la revisión y depuración de las inconsistencias en sus bases de datos de contribuyentes y predios como parte del proceso de emisión inicial del IP 2025, o como actualización de la emisión inicial del PI 2025.

Que, mediante Opinión Legal N° 310-2025-AL-MPCT-DCP de fecha 25 de agosto del 2025, el Asesor Jurídico de la Entidad, Abog. Dimas Castro Pareja, emite: OPINIÓN FAVORABLE para la emisión de la información requerida para el compromiso 2, "mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial (IP)" del 2025. Por lo que, se recomienda elevar dicha información al Ministerio de Economía y Finanzas para los fines correspondientes.

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados del indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente, del Compromiso 2, Mejorar los niveles de recaudación del impuesto Predial (IP)" del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, según el siguiente detalle:



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Compromiso 2: mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial	Monto de IP inicial 2025
Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025 actualizada	S/. 66,235.60

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, al Jefe de la Unidad de Recaudación y Control de la Municipalidad Provincial de Cotabamba el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la presente Resolución sea notificada a las áreas administrativas que corresponda, para los fines que estimen pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática a la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Dante Contreras Gayoso

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL